

EXP – UNC: 0031860/2019

VISTO:

El expediente EXP – UNC: 0031860/2019 en el que se solicita la suscripción del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con la Licenciada Anahí Valeria Inés Guiñazu;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza del H.C.S. N° 05/2012;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con la Anahí Valeria Inés Guiñazu desde el 01 de agosto al 31 de octubre del año 2019, con una retribución equivalente al 80 % de lo efectivamente recaudado por el curso, en concepto de cuotas, previa deducción del cinco por ciento (5%) correspondiente a la Contribución Ord. 4/95, al cinco por ciento para la Facultad (5%) quedando el veinte por ciento (20%) restante para la Secretaría de Extensión integrando sus Recursos Propios


ARTICULO 2° Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de Fuente 12 del Programa PROPALE de la Secretaria de Extensión.

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

31 JUL 2019
CORDOBA,
RESOLUCION N°: **0795**
e.s.


Prof. José María Bompard
Secretario de Extensión
FFyH-UNC




Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.